



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto Carreño Vichada, veintiuno (21) de enero de 2021

Vencido como se encuentra el traslado de las liquidaciones del crédito presentadas, tanto por el extremo demandante, como el demandado, de la cual, se recibió objeción por parte de la apoderada judicial de la parte demandada, este Despacho dispone la verificación y modificación de las liquidaciones presentadas, toda vez que, de la liquidación allegada por el extremo activo se denotan días adicionales liquidados, y de la liquidación presentada por el extremo demandado, no se incluyen los intereses remuneratorios, de los cuales, se libró mandamiento de pago.

Ahora bien, de la objeción formulada por el extremo demandado en lo que respecta a la liquidación del pagare No. 045016100002375, indicando que en el mandamiento de pago, en letras se reporta otro valor diferente al de los números, en consecuencia, una vez se revisa el plenario, se advierte que fue un error de digitación, pero que no altera el valor allí plasmado, por cuanto, la cifra es la misma tanto en letras, como en números, pues, se refiere a una cifra de 9 dígitos, aunado a ello, la objeción invocada no cumple con las previsiones contempladas en el Art. 446 C.G.P., por ende, se tiene por improcedente la argumentación planteada, por consiguiente, de conformidad con la norma en cita, procede el despacho de oficio a modificar las liquidaciones presentadas y a impartirle a esta aprobación, incluyéndose el tiempo que a la fecha ha transcurrido hasta el 31 de diciembre 2020, así:

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
HASTA 31 DE DICIEMBRE 2020

CAPITAL PAGARÉ 045016100001495	\$ 521.691.128
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 20 DE MARZO DE 2015 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015	\$ 39.735.965,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 828.497.680,38
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.389.924.773,38



CAPITAL PAGARÉ 045016100001926	\$ 186.681.604,00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 20 DE MARZO DE 2016 AL 1 DE JULIO DE 2016	\$ 7.607.285,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 2 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 252.977.219,76
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 447.266.108,76

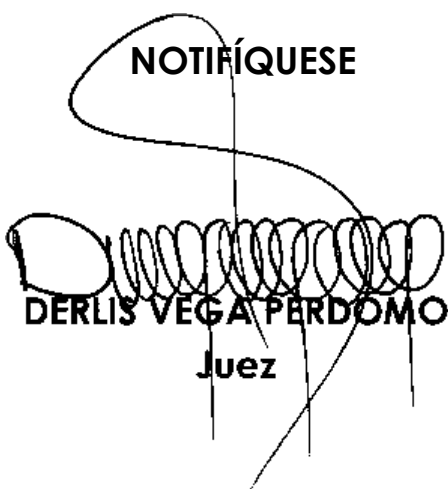
CAPITAL PAGARÉ 045016100002375	\$ 104.278.856,00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 20 DE MARZO DE 2016 AL 1 DE JULIO DE 2016	\$ 4.249.365,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 2 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 141.311.058,54
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 249.839.279,54

CAPITAL PAGARÉ 045016100003299	\$ 89.270.008,00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 20 DE MARZO DE 2016 AL 1 DE JULIO DE 2016	\$ 3.524.609,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 2 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 120.972.168,37
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 213.766.785,37

CAPITAL PAGARÉ 045016100004278	\$ 96.726.532,00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 20 DE MARZO DE 2016 AL 1 DE JULIO DE 2016	\$ 3.572.432,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 2 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 131.076.702,89
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 231.375.666,89

De otro lado, atendiendo que en el traslado del avalúo presentado por el extremo demandante, no fue realizada ninguna objeción y se encuentra ajustado a derecho, el Despacho le imparte aprobación, no obstante, de la solicitud de remate que realiza la parte actora, este Despacho por el momento no programara fecha para tal tramite, como quiera que mediante Acuerdo No. CSJMEA21-8 del 14 de enero de 2021 el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, dispuso la suspensión en todo el distrito judicial de la realización de diligencias de remate, hasta tanto se levante la alerta roja declarada o el Consejo Superior de la Judicatura expida una decisión al respecto.

NOTIFÍQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PUERTO CARREÑO - VICHADA
NOTIFICACION POR ESTADO
22 ENE 2021 en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 001
la anterior Providencia.
SECRETARIA